



Sede electrónica

[INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA](#)[LA SEDE-E](#)[SERVICIOS DE LA SEDE-E](#)[Obtener copia auténtica](#)

Usted está aquí: Inicio > La Sede-e > Certificados digitales utilizados y admitidos en la Sede electrónica

LA SEDE-E

[▶ ¿Qué es la Sede electrónica?](#)[▶ Normativa de la Sede electrónica](#)[▼ Certificados digitales utilizados y admitidos en la Sede electrónica](#)[▶ Fecha y hora oficial de la Sede](#)[▶ Mapa de la Sede](#)[▶ Relación de días hábiles e inhábiles](#)[▶ Interrupciones previstas de la Sede](#)[Calendario de días inhábiles](#)[Interrupciones previstas del servicio](#)[Registro de publicación](#)[Buzón de sugerencias](#)[Ayuda](#)

Certificados digitales utilizados y admitidos en la Sede electrónica

Certificados digitales emrados:

En esta Sede Electrónica se utilizan certificados emitidos por la Agencia Catalana de Certificación, con las siguientes finalidades:

Identificar y garantizar la comunicación segura con la sede electrónica: Certificado de Sede Electrónica *

Identificar y verificar el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada: Certificado de sello de órgano.

Certificados admitidos:

Los ciudadanos que se relacionen a través de medios telemáticos con el Ayuntamiento de XXX podrán utilizar, en cualquier caso, los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad (DNIe). Encontrareis toda la información relacionada con este dispositivo a <http://www.dnielectronico.es/>.

Aquí mismo, podéis utilizar cualquiera de los siguientes certificados emitidos por alguna de las Autoridades de Certificación clasificadas por la Agencia Catalana de certificación (CATCert):

IdCat (Agencia Catalana de Certificación)

Ceres Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT - RCM)

Los particulares que no disponen de ninguno de estos certificados pueden pedir gratuitamente el certificado digital idCAT emitido por la Agencia Catalana de Certificación. A través del siguiente enlace se puede realizar la solicitud de este certificado, el cual se podrá recoger a la Entidad de Registro más aveniente, entre las opciones disponibles:

<http://www.idcat.cat>

* Según establece el artículo 17 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, toda sede electrónica ha de utilizar, para identificarse y garantizar la seguridad de la comunicación, sistemas de firma electrónica basados en certificados de dispositivo seguro, o medios equivalentes.

Los certificados digitales de sede electrónica tienen la utilidad de asegurar que las relaciones de los ciudadanos se realicen a través de un canal seguro i de una oficina pública en línea reconocida, que no permiten la intrusión malintencionada de terceros.





[Inicio](#) [Aviso Legal](#) [Mapa de la Sede](#) [Accesibilidad](#) [Contacto](#)

Conforme con: XHTML 1.0 | CSS 3.0 W3C WAI-AA

Desarrollado por eCityelic

Sede Electrónica